

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1346

Popayán, Noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2011-00500-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: JOSE LUIS PALTA HURTADO

Vistas las solicitudes que anteceden, de la revisión del proceso se constata que el mismo se encuentra terminado y para el levantamiento de medida cautelar, se hace necesario la expedición actualizada de oficios, en consecuencia, el juzgado,

D I S P O N E:

OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que se sirva levantar la medida de embargo comunicada mediante oficio N° 2623 fechado septiembre 5 de 2011, que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-76087, de propiedad del señor JOSE LUIS PALTA HURTADO, con C.C.N° 76.320.745, lo anterior en atención que el proceso fue terminado por pago de cuotas en mora, mediante providencia N° 790, de fecha 11 de mayo de 2012.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b5fd9fa8850b59ac59ff2231f7abb0dd9416bc2be1d3eea641e879a843cd1
b1**

Documento generado en 12/11/2020 01:06:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**